

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Exposición pública y periodo cobratorio de la tasa por suministro de agua y saneamiento en la zona industrial de Berantevilla – Primer cuatrimestre 2020****I. EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Confeccionados los padrones contributivos correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla del primer cuatrimestre del ejercicio 2020, los mismos han sido aprobados por decreto de Alcaldía número 114, de 31 de agosto.

Los padrones se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA para que los contribuyentes afectados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y artículo 2.1 de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales. Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19 se deberá pedir cita previa en el 945337059 o mediante correo electrónico [aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus](mailto:aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus)

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

**II. PERIODO COBRATORIO**

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 5 de octubre de 2020 al 5 de diciembre de 2020.

Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el período ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

Los pagos domiciliados en entidades bancarias serán girados el día 21 de octubre de 2020.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales para que proceda a su ingreso en las oficinas de Kutxabank o a través de transferencia bancaria.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berantevilla, a 31 de agosto de 2020

*El Alcalde*

**MARIO PEREA ANUNCIBAY**